CONTRATO N° 052 /2023

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ**, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.774, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rótela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **I.T.C INGENIERIA**, con **RUC N° 4247891-0**, domiciliada en la calle Mcal. López e/Libertad c/Cerro Cora, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por Mario Quiroga Báez, con Cédula de Identidad N° 4.247.891, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2023 "CONSTRUCCIÓN DE CUNETA LATERAL, BADEN DE H° Y REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE YTORORO, DESDE MCAL. LÓPEZ HASTA JUANA DE LARA, Y, PIRIBEBUY, DESDE JUANA DE LARA HASTA CAPITÁN FIGARI" – ID 434231, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ SECRETARIA GENERAL
Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Intendencia
Rosa Agustín González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré

Ing. Mario Quiroga
Reg. Prof. N° 17.731
ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434231.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 31/2023 "CONSTRUCCIÓN DE CUNETA LATERAL, BADEN DE H° Y REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE YTORORO, DESDE MCAL. LÓPEZ HASTA JUANA DE LARA, Y, PIRIBEBUY, DESDE JUANA DE LARA HASTA CAPITÁN FIGARI" – ID 434231, convocado por la Municipalidad de Lambaré, según Resolución I.M. Nº 3.366/2023. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 3.525/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	72131701-008	REMOCION Y REPOSICION DE EMPEDRADO	M2	750	65.250	48.937.500
2	72131701-9998	CUNETA LATERAL	ML	740	94.830	70.174.200
3	72131701-9998	BADEN 2 MTS DE ANCHO	ML	85	469.800	39.933.000
4	72101703-9999	REPOSICION DE CORDON	ML	120	43.500	5.220.000
5	72131701-9998	BADEN 50CM DE ANCHO	ML	60	94.830	5.689.800
6	72131601-013	LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES	M2	3.200	2.175	6.960.000
Precio Total						**176.914.500**

Monto total adjudicado: **Gs. 176.914.500 (Guaraníes ciento setenta y seis millones, novecientos catorce mil quinientos).**

Rosa Agustín González
Intendente
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Intendencia *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Ing. Mario Quiroga
Reg. Prof. Nº 17.731

ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Conforme a las condiciones establecidas en el PBC.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Obras y Mantenimiento.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
Para garantizar el anticipo, se deberá presentar una póliza de caución por un monto correspondiente al 100% del anticipo, el cual deberá ser presentado con el pedido del anticipo.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Según lo previsto cláusula 6 del presente contrato y en el pliego de bases y condiciones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ SECRETARIA GENERAL
Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Intendencia
Rosa Agustin González Dans
Intendente
Municipalidad de Lambaré

Ing. Mario Quiroga
Reg. Prof. Nº 17.731
ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0

debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los dos (02) días del mes de octubre de 2023.

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

MARIO QUIROGA BÁEZ
Representante Legal ITC INGENIERÍA

ITC Ingeniería
RUC: 4247891-0